



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2006 208- 1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **GABRIEL MERINO CORIA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, en Nota D.119.2006 de fecha 22 de mayo de 2006; lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Otórgase permiso **con goce** de remuneraciones, por el período comprendido entre el 12 de junio y el 03 de agosto de 2006, al Sr. **GABRIEL MERINO CORIA**, Académico del Departamento de Mecanización y Energía de la Facultad de Ingeniería Agrícola, con el objeto de participar en un programa de capacitación en Japón, organizado por la Agencia de Cooperación Internacional Japonesa (JAICA).
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador o de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **GABRIEL MERINO CORIA**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 26 de mayo de 2006.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR